

0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A.

OTORGADA POR: AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A.

DI: 3

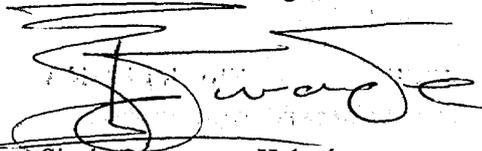
CUANTIA: US\$ 329.132,60



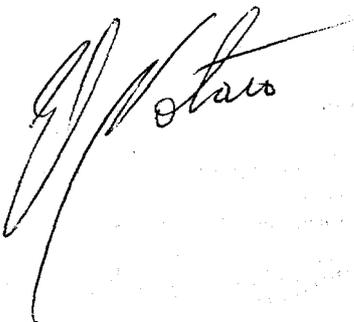
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de junio de dos mil cinco, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este cantón, comparece el señor ingeniero Juan Simón Bustamante Holguín, en su calidad de Gerente General de la compañía AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de junio de dos mil cinco, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General que se acompañan en calidad de habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa. Quien de conocerlo doy fe y me pide eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de aumento de capital y reforma de estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUDSULA PRIMERA:- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor ingeniero Juan Simón Bustamante Holguín, en su calidad de Gerente General de la compañía AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de junio de dos mil cinco, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General que se acompañan en calidad de habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

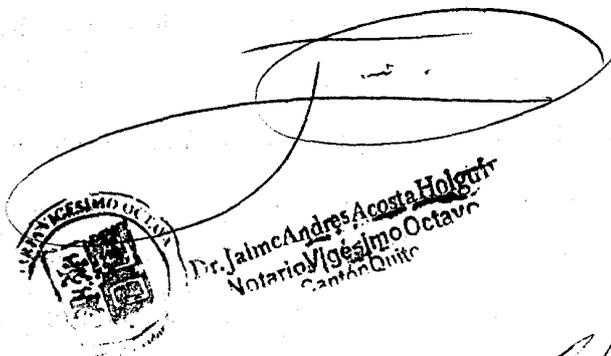
domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y dos de septiembre del mismo año, se constituyó la compañía AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A.- b) La Junta General de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el seis de junio de dos mil cinco, resolvió el aumento de capital por parte de todos los accionistas mediante capitalización de las cuentas "reserva de capital", "utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores", "utilidades del ejercicio" y parte de la cuenta "reserva legal", así como el aumento del valor nominal de las acciones a un dólar cada una.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la compañía, Juan Simón Bustamante Holguín, declara lo siguiente: a) Que se aumenta el capital social de la compañía AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A., de S/. 196'685.000 (ciento noventa y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil sucres 00/100), equivalentes en la actualidad a US\$ 7.867,40 (siete mil ochocientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América 40/100) a US\$ 337.000,00 (trescientos treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100). Dicho capital se expresará en el estatuto de la compañía en dólares y se dividirá en trescientos treinta y siete mil (337.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$ 1,00), cada una. El aumento de capital se efectúa de acuerdo a las bases contenidas en el Acta de la Junta General de Accionistas de fecha seis de junio de dos mil cinco, la cual se adjunta en calidad de habilitante. b) Que se reforma expresamente el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas del seis de junio de dos mil cinco, que se adjunta en calidad de habilitante. CLAUSULA CUARTA: DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL Y DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES.- La

integración del aumento de capital es la que consta en el "Cuadro de Integración del Aumento de Capital" que forma parte del Expediente del Acta de la Junta Accionistas del seis de junio de dos mil cinco, y que se encuentra además en el presente instrumento en calidad de habilitante.- CLAUSULA SEPTIMA.- DECLARACIONES ADICIONALES.- El Gerente General declara bajo juramento que el aumento de capital resuelto se encuentra debidamente pagado y registrado en la contabilidad de la compañía; igualmente declara que no mantiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. CLAUSULA SEXTA.- FINAL.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y el pleno efecto de la presente escritura." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Mauricio Bustamante Holguín, profesional con matrícula número ocho dos cuatro dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. Para la celebración del presente instrumento público se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente esta escritura por mí, el Notario, aquel se ratifica íntegramente en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Juan Simón Bustamante Holguín

CC: 170805767-2





Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cajamán Viejo





Flowercargo s.a.

OURS IS A COOL BUSINESS

AGENCIA INTERNACIONAL DE CARGA



Quito, 04 de Septiembre del 2004

SEÑOR
JUAN SIMÓN BUSTAMANTE HOLGUIN
PRESENTE.-



De mis consideraciones

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General Universal de Accionistas de la AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S. A, del 31 de marzo del dos mil cuatro, se decidió por unanimidad de votos, ratificar a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Empresa, por el período de dos años, de conformidad con lo prescrito en el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social.

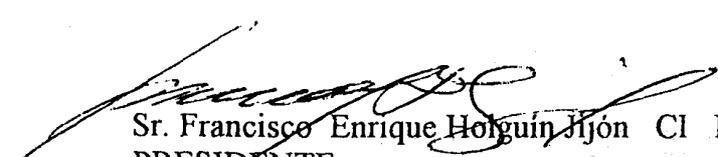
Entre sus principales atribuciones están las de representar legal, judicial y extrajudicial a la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 26 de agosto de 1994, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón,

Dr. Jorge Campos Delgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 22 de septiembre del 1994.

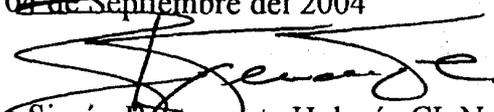
En nombre de la compañía me complazco por tan acertada designación y le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Sr. Francisco Enrique Holguín Hijo CI No. 170403476-6
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.

Quito, 04 de Septiembre del 2004


Sr. Juan Simón Bustamante Holguín CI No. 170805767-2




ASEACI

Con fecha 7 de Septiembre del 2004, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por AGENCIA DE CARGA FLOWER CARGO S.A., a favor de JUAN SIMON BUSTAMANTE HOLGUIN.- Quito, a 7 de septiembre del 2004, folio cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

db.-



Declaro que: Que la presente es fiel fotocopia del documento que contiene el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una folio(s) u (s) para este efecto acto seguido lo di a mi despacho de haber sido una habiendo archivado un una el protocolo de una Vigésimo Octava actualment a mi cargo conforme a la ley.
Quito a, 03 de junio

EL NOTARIO

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A.**

En la ciudad de Quito, a 6 de junio de 2005, en el domicilio de la compañía, siendo las 15h00, siendo el día y la hora señalados para el efecto, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A.

Preside la sesión el señor Francisco Holguín Jijón y actúa como secretario el Gerente General de la compañía, señor Juan Simón Bustamante Holguín.

Se constata el quórum por secretaría determinándose que se encuentra presente solamente el señor Francisco Holguín Jijón, dueño del 54.75% del capital social suscrito y pagado de la compañía, siendo quórum suficiente para la instalación de la Junta General de Accionistas.

A continuación el Presidente ordena se dé lectura a la convocatoria publicada el día viernes 27 de mayo de 2005 en el Diario La Hora, cuyo texto literal es el que sigue:

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la compañía AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía que se celebrará en las instalaciones ubicadas en la calle Capitán Yépez s/n y Panamericana Norte de la ciudad de Quito, el día lunes 6 de junio de 2005 a las 15h00, para tratar el siguiente orden del día:

- Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Se convoca expresa e individualmente al señor Comisario Principal de la compañía.

Quito, 27 de mayo de 2005

Juan Simón Bustamante H.
GERENTE GENERAL

El Presidente ordena proseguir con el tratamiento del único punto del orden del día:

Luego de una breve deliberación entre los asistentes, la Junta General resolvió, por unanimidad del capital suscrito y pagado presente, aumentar el capital de la compañía, de S/. 196'685.000 (ciento noventa y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil sucres 00/100), equivalentes en la actualidad a US\$ 7.867,40 (siete mil ochocientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América 40/100) a US\$ 337.000,00 (trescientos treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100). El aumento se efectuará de la siguiente forma:

- a) Mediante capitalización de la cuenta patrimonial "Reserva de capital", por US\$ 102.036,85;

- 0104
- b) Mediante capitalización de la cuenta patrimonial "Utilidad no distribuida ejercicios anteriores", por US\$ 210.085,54;
 - c) Mediante capitalización de la cuenta patrimonial "Utilidad del ejercicio", por US\$ 7.131,99; y,
 - d) Mediante capitalización de parte de la cuenta patrimonial "Reserva legal", por US\$ 9.878,22.



La Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad de los presentes, que el aumento de capital de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América y que el valor nominal de cada acción sea de un dólar de los Estados Unidos de América.

En virtud del aumento de capital resuelto, la Junta General de la compañía resuelve, por unanimidad del capital suscrito y pagado presente, reformar el Artículo Quinto de los estatutos de la compañía, cuyo texto en adelante dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de trescientos treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$ 337.000,00), dividido en trescientos treinta y siete mil acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

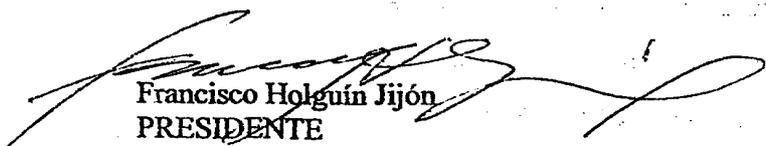
El aumento de capital suscrito se efectúa de acuerdo al cuadro de integración de capital que forma parte del expediente de esta Junta General. En consecuencia se encuentra suscrito y pagado el 100% del capital de la compañía. Con la finalidad de alcanzar números enteros en la nueva conformación del capital social suscrito y pagado, el único accionista presente cede a favor de los demás accionistas las fracciones de dólar que sean necesarias para tal finalidad.

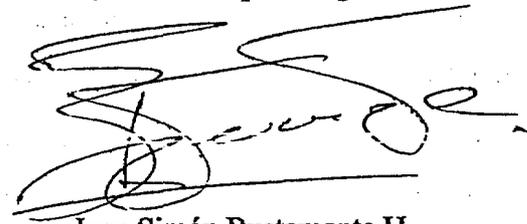
Se anularán todos los títulos de acciones existentes y en su reemplazo se emitirán nuevos títulos en dólares de los Estados Unidos de América, los cuales representarán tantas acciones cuantas correspondan para cada accionista luego del presente aumento de capital.

La Junta General autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, señor Ing. Juan Simón Bustamante Holguín, para que ejecute todos los actos conducentes al perfeccionamiento de las resoluciones tomadas, especialmente para que suscriba y tramite la escritura pública de aumento de capital y la inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que, luego de su lectura por Secretaría, es aprobada por unanimidad.

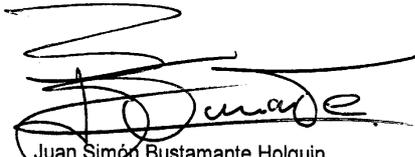
A las 17h30 se levanta la sesión.


Francisco Holguín Jijón
PRESIDENTE


Juan Simón Bustamante H.
SECRETARIO

CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL
RESUELTO EL 6 DE JUNIO DE 2005

Accionistas	Capital Actual	Capital Suscrito	Forma de Pago			Capital Total	Numero de Acciones
			Reserva de Capital	Reserva Legal	Utilidades No Distribuidas		
Francisco Holguin Jijon	4.307.40	180.199.60	55.865.16	5.408.32	118.926.12	184.507	184.507
Miguel Mascaró Becerra	955.48	39.972.52	12.392.17	1.199.69	26.380.66	40.928	40.928
DENMAR	786.72	32.913.28	10.203.43	987.80	21.722.05	33.700	33.700
Mayesh Wholesale	1.432.32	59.920.68	18.576.58	1.798.41	39.545.69	61.353	61.353
RAINBOW FLOWERS	385.48	16.126.52	4.999.51	484.00	10.643.01	16.512	16.512
TOTAL	7.867.40	329.132.60	102.036.85	9.878.22	217.217.53	337.000	337.000


 Juan Simón Bustamante Holguin
 SECRETARIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170205747

BUSTAMANTE HOLGUIN JUAN SIMON

1. OCTUBRE 1971

PROVINCIA DE CAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO: 02 194 01188

PROVINCIA: BUSTO

VENEZUELA

FIRMA DEL CEDULADO

V286678222

IDENTIFICACION: JUANA MARGARITA MORADE Y

EMPLEADORIA: EMPLEADO PRIVADO

EMPLEADO: SIMON BUSTAMANTE

EMPLEADOR: ROSARIO HOLGUIN

FECHA: 10/01/98

VALOR: 12900

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES

CERTIFICADO DE VOTACION

102-0023

NUMERO

170205747

CECULA

BUSTAMANTE HOLGUIN JUAN SIMON

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA CAZAR

10/01/98

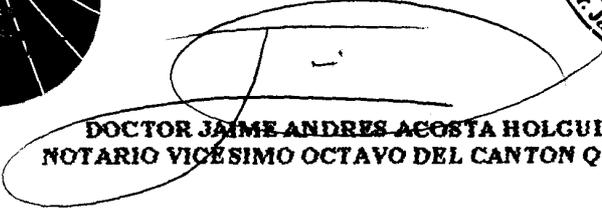
12900

QUITO, 03 JUNIO 2005

QUITO, 03 JUNIO 2005

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A. OTORGADA POR: AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A OTORGADO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2005, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL, LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 05.Q.IJ.4815, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005 QUITO, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2005.



Paola Delgado Loo

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 05.Q.IJ.4815, de fecha veinte y dos de noviembre del dos mil cinco, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Anónima denominada AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de este cantón el tres de junio del dos mil cinco.- Quito, veinte y cuatro de Noviembre del dos mil cinco.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



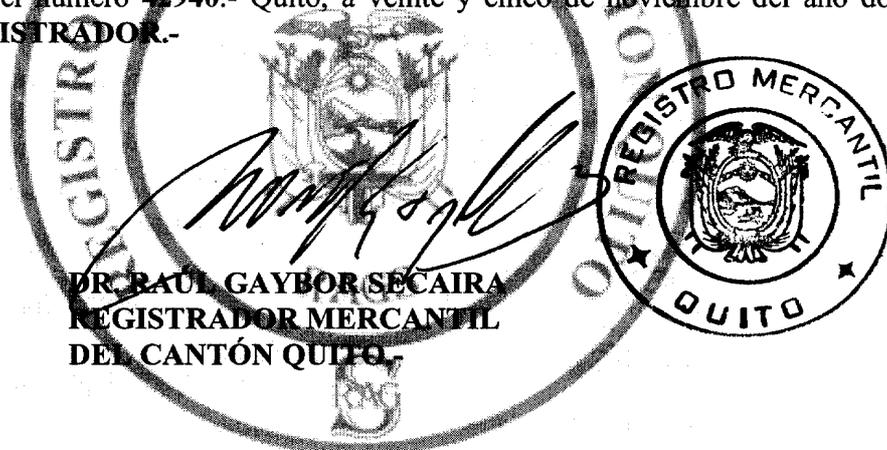


000008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de noviembre del 2.005, bajo el número **3048** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2333 del Registro Mercantil de veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 4395 vta., Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL; ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S. A.** ”, otorgada el 03 de junio del 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 42940.- Quito, a veinte y cinco de noviembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-